

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. : 057-2016-00006
Accionante : GERMÁN ADOLFO CRUZ ZAMORA
Accionado : BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO -

Revisado el hilo conductor, y una vez realizado el estudio de admisibilidad y procedencia de la acción constitucional de la referencia, encuentra este Estrado Judicial que el libelo de demanda de cumplimiento es inadmisibile por las siguientes razones:

- El numeral 2 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, no tiene por objeto conducir procedimiento administrativo alguno [art. 1, ibídem], razón por la cual, deberá enmendar lo pertinente, enunciando la norma con fuerza material de Ley o Acto Administrativo incumplido, aplicable a la actividad funcional que ejerce la accionada, de acuerdo a los hechos narrados.

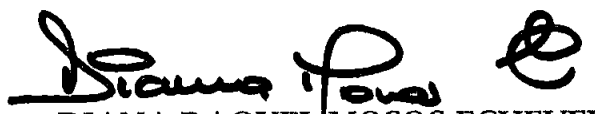
En consecuencia, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley 393 de 1997, el **Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. - Sección Segunda,**

RESUELVE

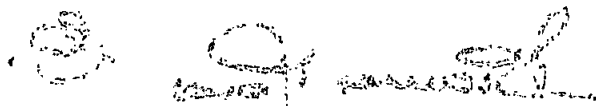
PRIMERO.- PREVENIR al accionante sobre los defectos enunciados con antelación.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora el término de dos (2) días para que subsane las anomalías anotadas en la motivación de este proveído, so pena de rechazo de la demanda, según las previsiones señaladas en el artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
Juez

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>25-ENE-2016</u> a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. : 057-2016-00013
Accionante : GLORIA ESMERALDA HERNANDEZ
GONZALEZ
Accionado : UNIDAD PARA LA ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS
VICTIMAS

- ACCIÓN DE TUTELA -

Reunidos los requisitos consagrados en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, y 1069 de 2015, el **Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. - Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta en esta oportunidad por la señora **GLORIA ESMERALDA HERNANDEZ GONZALEZ**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO.- En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** este Auto de la manera más expedita posible al **DIRECTOR** de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, o a quien haga sus veces, haciendo entrega de copia del libelo introductor y sus anexos. **REQUIÉRASELE** para que, dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción y allegue los documentos que considere pertinentes en ejercicio de su derecho de contradicción y de defensa.

TERCERO.- COMUNÍQUESE a la parte accionante mediante telegrama la admisión de este procedimiento de amparo constitucional.

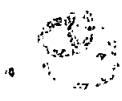
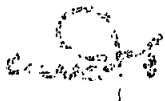
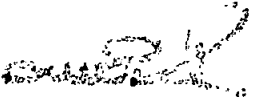
CUARTA.- TENER, con el valor legal que les corresponda, los medios de prueba allegados al expediente.

QUINTO.- Por Secretaría, **dispóngase** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
Juez

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>25 ENE 2016</u> a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
~~- SECCIÓN SEGUNDA -~~

Bogotá D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. : 057-2016-00015
Accionante : MARÍA INÉS CASTRILLÓN VILLAMIZAR
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES

- ACCIÓN DE TUTELA -

Reunidos los requisitos consagrados en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, y 1069 de 2015, el **Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. - Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta en esta oportunidad por la señora **MARÍA INÉS CASTRILLÓN VILLAMIZAR**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

SEGUNDO.- En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** este Auto de la manera más expedita posible al **PRESIDENTE**, y al **GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO**, de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, o a quienes hagan sus veces, haciendo entrega de copia del libelo introductor y sus anexos. **REQUIÉRASELES** para que, dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción y alleguen los documentos que consideren pertinentes en ejercicio de su derecho de contradicción y de defensa.

TERCERO.- COMUNÍQUESE a la parte accionante mediante telegrama la admisión de este procedimiento de amparo constitucional.

CUARTO.- TENER, con el valor legal que les corresponda, los medios de prueba allegados al expediente.

QUINTO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado **Orlando Neusa Forero**, como apoderado judicial de la tutelante, para los efectos del poder visible a folio 1 del expediente.

SEXTO.- Por Secretaría, **dispóngase** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
Juez

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>25-ENE-2016</u> a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	--